

(Escribir a dos espacios)

Consellería de Empleo, Comercio y Emigración

Organismo: Secretaría General de la Emigración

Capítulo:

Epígrafe:

(Para cubrir en el "Diario Oficial de Galicia")

Sumario:

RESOLUCIÓN del 29 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 16 de enero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento PR905A)

TEXTO:

(Escribir a dos espacios)

El 12 de febrero de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 16 de enero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas, en régimen de concurrencia no competitiva, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento PR905A).

(Escribir a dos espacios)

El artículo 2 de esta resolución establece que se destinará para la financiación de estas ayudas un crédito de dos millones trescientos mil euros (2.300.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.312C.480.2 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

Asimismo, este artículo dispone que este crédito podrá ser ampliado en los casos establecidos en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dicha aplicación.

Toda vez que el crédito inicialmente destinado a esta convocatoria resulta insuficiente debido al volumen de solicitudes recibidas, es preciso realizar una ampliación del importe establecido inicialmente, con la finalidad de conceder la subvención al mayor número de beneficiarios posibles.

Según se establece en el artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, en estos casos el órgano competente para la concesión deberá publicar la ampliación de crédito en los mismos medios en que publicó la convocatoria sin que esta publicación implique una apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de los plazos para resolver.

De acuerdo con el anterior, y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

RESUELVO:

(Escribir a dos espacios)

Artículo único. Ampliación de la dotación presupuestaria

1. Ampliar la dotación presupuestaria prevista en la Resolución de 16 de enero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2025, en la cuantía de un millón novecientos mil euros (1.900.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.312C.480.2.

2. Esta ampliación presupuestaria no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la resolución de convocatoria ni al resto de su articulado.

Disposición última única. Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela 29 de diciembre de 2025

Antonio Rodríguez Miranda

Secretario general de la Emigración